



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 16 de abril de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0446-2020

Señora
Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Por este medio se da respuesta al oficio DM-OF-229-20 de fecha 14 de abril del presente año, mediante el cual se solicita remitir el inventario de trámites que se ajusten a lo establecido en el decreto ejecutivo 41795-MP-MEIC “Agilización de los trámites en las entidades públicas, mediante el uso de la declaración jurada”. Considerando adicionalmente, la declaratoria de estado de emergencia nacional, originada por la enfermedad del COVID-19, según decreto ejecutivo 42227-MP-S.

Al respecto, el decreto ejecutivo 41795-MP-MEIC tiene como objetivo *“impulsar en la Administración Pública el uso del instrumento jurídico denominado “declaración jurada”, con la finalidad de generar eficiencia en los requisitos, trámites y procedimientos que los usuarios realizan ante las instituciones públicas”* y que dicha declaración jurada *“podrá ser requerida tanto para los permisos, licencias o autorizaciones”*.

Asimismo, en su artículo 3° establece que cada Institución Pública es la responsable de *“adoptar las medidas de control interno para la realización de las inspecciones y verificaciones posteriores, a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de lo señalado en la declaración jurada”*.

Sobre el particular, este Ministerio en oficio DM-1492-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019 indicó que:

“La función principal de MIDEPLAN es la asesoría y coordinación interinstitucional, por lo tanto, los servicios que este Ministerio brinda van dirigidos principalmente hacia usuarios pertenecientes al Sector Público, es decir, las instituciones públicas constituyen nuestra población meta u objetivo, originándose en una relación Administración – Administración.”

“(…) este Ministerio no otorga permisos, licencias y/o autorizaciones para los administrados, ni cuenta con trámites que requieran un control y verificación posterior (evaluación in situ); por lo que, no es factible implementar el instrumento de “declaración jurada” establecido en el decreto ejecutivo 41795-MP-MEIC.”





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

16 de abril de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0446-2020
Pág. 2

Por lo tanto, se mantiene el criterio emitido por este Ministerio en el supracitado oficio.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C:

- Sra. Wendy Flores, Directora Mejora Regulatoria, Ministerio de Economía, Industria y Comercio
- Sra. Gianella Baltodano Andujo, Directora Ejecutiva y Oficial Mayor. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- Comisión de Mejora Regulatoria Institucional. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- Archivo

